Hacienda de Vm. de pasarnos anualmente con cedula del Exmo. Señor Gefe Superior de esta Provincia, bajo el Numero individuado, los créditos reconocidos á favor de Propios de esta Ciudad desde luego una puesta de manifiesto que ha de abrirse en esta Tesorería de Propios, y entregarse por este Ayuntamiento acordado, se acuerda desde luego á fin de que dicha puesta de manifiesto pueda tener efecto, y que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan dentro del termino de treinta dias que se señalan para ello, y pasado que sea dicho termino se pase nuevamente á este Ayuntamiento para resolver lo que corresponda, y para que conste lo firmo en virtud de lo acordado en esta Ayuntamiento Constitucional por ausencia de mi Secretario de que doy testimonio.

Murguiondo

Juan Alvarez

En la Ciudad de Cartagena y Salon Capitular de Propios de Hoy Dia de Hoy Dia de Enero de mil ochocientos treinta y seis, se reunieron en Salon Capitular los Señores del Ayuntamiento Constitucional de Dn. Jose Evangelista Alcalde primero Presidente, Dn. Jose Alonso, Dn. Obligado Banque, Diputado Personero del Comun, Dn. Manuel Alcaraz, Dn. Antonio Alcaraz, Dn. Agustin Bonet, Dn. Pablo Bonet, Dn. Ramon Leal y Dn. Salvador Lopez